

UNIVERSIDAD DE CUENCA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

TEMA:

"SITUACIONES DE VIOLENCIA: UNA VISIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL"

TRABAJO DE GRADUACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL.

AUTORA:

Fabiola Esperanza Sánchez Lalvay

DIRECTOR:

Magíster Francisco René Astudillo Lucero

CUENCA- ECUADOR

2016

RESUMEN

La presente monografía "Situaciones de Violencia: Una visión del Trabajador

Social" tiene como objetivo estudiar la violencia hacia la mujer con el propósito de

conocer y prevenir este problema social, se aborda situaciones de violencia física,

psicología y sexual configurándose como inequidad de género, lo cual conlleva a la

mujer a perder la creencia en sí misma, afecta su autoestima y menoscaba su

importancia de su rol en la sociedad.

Así mismo, éste trabajo pretende conocer cuál es el rol que cumple el

Trabajador Social y su intervención profesional ante este problema social, para así

poder enfrentar esta situación con el propósito de mejorar la calidad de vida de las

mujeres, principalmente desde la función que cumplen estos profesionales en la

búsqueda de alternativas pertinentes para este problema que deteriora y afecta día

a día a nuestra sociedad.

Palabras claves: Mujer, Violencia, Intervención, Trabajador Social.

2



ABSTRACT

This monograph "Situations of Violence: A Vision of Social Worker" aims to study violence against women in order to understand and prevent this social problem, situations of physical, psychological and sexual violence is addressed configured as gender inequality, which leads women to lose belief in itself, it affects their self-esteem and undermines the importance of their role in society.

Likewise, this work seeks to know what is the role played by the social worker and professional intervention in this social problem, in order to address this situation in order to improve the quality of life of women, mainly from the role these professionals in the search for relevant alternatives to this problem that affects deteriorates day by day to our society.

Keywords: Women, Violence, Intervention, Social Worker.



ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	2
ABSTRACT	3
ÍNDICE GENERAL	4
AGRADECIMIENTO	8
DEDICATORIA	9
INTRODUCCIÓN	10
CAPÍTULO I	11
SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER:	11
1.1 Breve Historia de la Violencia hacia la Mujer	12
1.2 Definición de Violencia hacia la Mujer	14
1.3 Características de Violencia hacia la Mujer:	16
1.4 Fases de Violencia hacia la Mujer	20
1.5 Tipos de Violencia hacia la Mujer	23
1.6 Factores de Violencia hacia la Mujer	26
1.6.1 Factores de riesgo	26
1.6.2 Factores de Protección	27
1.6.3 Factores Resilientes	28
CAPÍTULO II	30
ÁMBITOS EN LOS QUE SE PRODUCE LA VIOLENCIA HACIA LA N	/IUJER.30
2.1 Ámbito Familiar	30
2.2 Ámbito Laboral	31
2.3 Ámbito de la Comunidad	32
2.4 Ámbito Institucional	33
2.5 Ámbito Político	34
2.6 Violencia hacia la muier por parte de su pareia	35



2.7 Violencia entre pares	36
CAPÍTULO III	38
MARCO LEGAL	38
3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos	38
3.2 Declaración para la eliminación de la Violencia contra la mujer	39
3.3 Constitución de la República del Ecuador	40
3.4 Código Orgánico Integral Penal (COIP)	.40
3.5 Ley 103 contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia	.44
CAPÍTULO IV	46
LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR/A SOCIAL FRENTE A LA VIOLEI HACIA LA MUJER	
4.1 Rol del trabajador social y la función que este cumple	.46
4.1.1 Roles	46
4.1.2 Funciones	.47
4.2 Intervención del Trabajador Social frente a la Violencia	.47
4.3 Contenidos abordados durante el proceso de apoyo social a la mujer víctima de violencia.	49
4.4 Alternativas y Estrategias ante la Violencia desde la perspectiva del Social	•
4.5 Protocolo de Atención del Trabajador Social ante la Mujer de Víctima Violencia.	
CONCLUSIONES	58
ANEXOS	61
RIBLIOGRAFÍA	65



CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, Fabiola Esperanza Sánchez Lalvay, autora de la monografía "SITUACIONES DE VIOLENCIA: UNA VISIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, 14 de Noviembre de 2016

Fabiola Esperanza \$anchez Lalvay

C.I. 0105936611

6



CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



UNIVERSIDAD DE CUENCA

CLAUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Yo, Fabiola Esperanza Sánchez Lalvay, autora de la monografía "SITUACIONES DE VIOLENCIA: UNA VISIÓN DEL TRABAJADOR SOCIAL", reconozco y acepto el derecho de la Universidad de Cuenca, en base al Art. 5 literal c) de su Reglamento de Propiedad Intelectual, de publicar este trabajo por cualquier medio conocido o por conocer, al ser este requisito para la obtención de mi título de Licenciada en Trabajo Social. El uso que la Universidad de Cuenca hiciere de este trabajo, no implicará afección alguna de mis derechos morales o patrimoniales como autora

Cuenca, 14 de Noviembre de 2016

Fabiola Esperanza Sánchez Lalvay

C.I.0105936611

7

Fabiola Esperanza Sánchez Lalvay



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios y a la Virgen por todas las bendiciones recibidas, por darme fortaleza y salud para salir adelante y mantener a mi madre junto a mí.

A mí querida familia, por su apoyo incondicional, paciencia y amor, gracias por compartir mis sueños y aspiraciones y por todo lo que han hecho y hacen por mí.

A mi pequeña princesa Shirley, pilar fundamental e importante en mi vida, la luz por la que lucho a diario para que no se me apague jamás, me siento bendecida con su presencia y doy gracias por su existencia.

A mi padre, por su cariño, comprensión y apoyo para alcanzar mis sueños.

A mis amigas, por enseñarme el verdadero significado de la amistad y luchar juntas estos años para cumplir nuestra meta, gracias: Fernanda, Irma, Karina, Marcela, Cris y Viviana, con quienes compartí momentos inolvidables.

Un agradecimiento muy especial a mi director de tesis, Máster Francisco Astudillo, gracias por su colaboración, paciencia y apoyo.

A la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Políticas y Sociales, Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Cuenca por las enseñanzas y experiencias adquiridas, y especialmente a todos mis profesores por sus consejos.

Las palabras siempre son insuficientes para expresar la gratitud que siento hacia cada uno de ustedes ¡de corazón muchas gracias!



DEDICATORIA

A todas las mujeres Valientes que siguen buscando justicia.

"¡Justicia! te busqué en la calle, te busqué en el diario, te busqué en la televisión, en las voces sordas de los tribunales"

(Lila Downs, 2009)



INTRODUCCIÓN

En el siguiente trabajo se dará a conocer las situaciones de violencia hacia las mujeres, que se ha convertido en un problema de interés social y comunitario que trasciende lo local, nacional y mundial, por lo que la sociedad en su conjunto tiene las responsabilidades de asumir un protagonismo activo en todas sus formas, sean estas éticas, legales y sociales, con el objetivo de organizarse y hacer frente a esta complicada realidad social.

La violencia hacia la mujer trae consigo graves complicaciones, se destacan las secuelas psicológicas, físicas, sexuales, baja autoestima, depresión y otros efectos asociados que afectan al desarrollo integral de las mujeres, entre los casos más conocidos y complicados en nuestro medio, y que han llegado a consecuencias funestas dela víctima de las interrelaciones de violencia.

Por esta razón es necesario hablar en el primer capítulo aborda situaciones de violencia hacia la mujer, aspectos generales, una breve historia de la violencia, definición y características de violencia hacia la mujer, al igual que las fases de violencia, tipos y el análisis de los factores de violencia hacia la mujer.

Por otra parte en el segundo capítulo se abordarán los ámbitos en los que se produce la violencia hacia la mujer: laboral, familiar, escolar, de la comunidad, institucional o político.

Y por último en el tercer capítulo se propone un análisis sobre la visión del Trabajador Social frente a la violencia hacia la mujer, abordando principalmente la intervención de este profesional frente a estas situaciones, para concluir con las alternativas y estrategias desde la perspectiva del Trabajo Social.



CAPÍTULO I

SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER: ASPECTOS GENERALES





CAPÍTULO I

SITUACIONES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

1.1 Breve Historia de la Violencia hacia la Mujer

Según la autora Páez Cuba, señala que la violencia hacia la mujer no es un fenómeno nuevo, porque tiene un innegable antecedente histórico patriarcal, ya que su reconocimiento y visualización, y por tanto, el paso de ser considerada de una cuestión privada a un problema social, es relativamente reciente. La mayoría de las personas conocen algún caso de malos tratos en el entorno familiar o vecinal; sin embargo se silencian bajo el pretexto de considerarle un asunto privado en otras palabras callan por temor al "qué dirán".

Sin duda desde las épocas más remotas de la cultura humana se ha manifestado siempre la humillación de las mujeres respecto a los hombres, fenómeno que hasta la actualidad no ha sido limitado para muchas mujeres creyéndose o haciéndolas sentir aún la inferioridad femenina, problema que ha trascendido las fronteras de lo racional, llegando a manifestarse mediante comportamientos agresivos, que acreditados por el patriarcado y ratificados luego por las sociedades posteriores, conforman la ya histórica y universal violencia de género.

Si bien es cierto la discriminación de la mujer en la sociedad simbolizó la primera forma de explotación existente, incluso antes que la esclavitud. Los hechos que ejemplifican las desigualdades y discriminaciones hacia la mujer son numerosos y remotos. Principalmente en las antiguas sociedades esclavistas, el hombre ocupaba una posición de superioridad en la familia, en distintos espacios y épocas; por ejemplo: en Grecia cuando la pareja era acusada de cometer un delito, la pena sólo se imponía a la mujer.



Evidentemente la Edad Media no trajo consigo diferencias sustanciales: los nobles golpeaban a sus esposas con la misma regularidad que a sus sirvientes. Esta práctica llegó a ser controlada en Inglaterra, denominándose "Regla del Dedo Pulgar", referida al derecho del esposo a golpear a su pareja con una vara no más gruesa que el dedo pulgar para someterla a su obediencia, tratando así de que los daños ocasionados no llevaran al fallecimiento de la víctima. También en esta época, en familias de "sangre azul", la mujer podía ser utilizada como instrumento de paz a través de matrimonios entre Estados, decisión que se tomaba sin tener en cuenta la opinión de la posible desposada.

Esta situación lamentablemente no ha llegado a su fin. En la actualidad las cifras reales del problema no se conocen en su totalidad, pues muchas mujeres no denuncian tales hechos; sin embargo, las informaciones existentes son indicadores de preocupación, (Pàez, 2011, pág. 22).

"Actualmente Según el INEC, 6 de cada 10 mujeres sufren violencia en Ecuador"

El 60,6% de las mujeres en Ecuador ha vivido algún tipo de violencia. La violencia contra la mujer no tiene mayores diferencias entre zonas urbanas y rurales: en la zona urbana el porcentaje es de 61,4% y en la rural 58,7%, según la Primera Encuesta de Violencia de Género realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Según el Ministerio de Interior, el INEC y la Comisión de Transición Hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género informaron en Rueda de Prensa los resultados de la Encuesta de Violencia de Género contra las Mujeres. La encuesta, que se desarrolló desde el 16 de noviembre al 15 de diciembre de 2011, se realizó a mujeres de más de 15 años de 18.800 viviendas, a nivel nacional, urbano y rural, en donde se evidencia que el 90% de las mujeres que ha sufrido



violencia por parte de su pareja no se ha separado, de este grupo el 54,9% no piensa separarse, el 23,5% se separó por un tiempo y regreso con su pareja y el 11,9% piensa separarse. (INEC, 2011)

"A modo de conclusión puedo expresar que estas cifras impresionantes demuestran la situación indignante en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia por parte de sus esposos o novios; se puede decir que la violencia hacia la mujer es uno de los efectos colaterales del sistema en el cual se ha venido desarrollando durante años en nuestra sociedad, en la que se le otorga al varón mayor poder frente a la mujer y a su punto de vista una posición central en el mundo, la cultura y la historia,; a este tipo de problemas es necesario tratar desde un enfoque multidisciplinario, es decir desde el aspecto: psicológico, sociológico, antropológico, sociocultural, pedagógico, entre otros".

1.2 Definición de Violencia hacia la Mujer

Para el estudio de esta problemática es importante conocer la definición de la Violencia, al igual que sus derechos mismos que tienen que ser respetados desde varias perspectivas de diferentes autores.

Según las Naciones Unidas (2006) denomina, que la violencia contra la mujer es considerada una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos. Causa sufrimientos indecibles, separa vidas y deja a incontables mujeres viviendo con dolor y temor en todos los países del mundo. Causa perjuicio a las familias durante generaciones, empobrece a las comunidades y refuerza otras formas de violencia en las sociedades. La violencia contra la mujer les impide alcanzar su plena realización personal, restringe el crecimiento económico y obstaculiza el desarrollo. La generalización y el alcance de la violencia contra la



mujer ponen de manifiesto el grado y la persistencia de la discriminación con que siguen tropezando las mujeres (ONU, 2006, pág. 1)

Por su parte Ander-Egg en su diccionario de Trabajo Social relata sobre Violencia: Empleo de la fuerza para alcanzar un objetivo. Coacción que se lleva a cabo sobre otro u otros, ya sea mediante la fuerza física, la amenaza, la intimidación, la manipulación o diferentes formas de presión psicológica, con el fin de que actúen según pretende el que usa la violencia. (Ezequiel-Ander-Egg, 1996, p. 333)

De igual manera el Psicólogo Corsi define la Violencia hacia la Mujer: Cuando se trata de violencia estructural se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su humillación al género masculino hegemónico. Esta violencia se expresa a través de conductas y actitudes basadas en un sistema de creencias sexista y heterocentrista, que tienden a acentuar las diferencias apoyadas en los estereotipos de género, conservando las estructuras de dominio que se derivan de ellos.

Ejemplos de ella son, entre otras, todas las formas de discriminación hacia la mujer en distintos niveles (político, institucional, laboral), el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres para prostitución, la utilización del cuerpo femenino como objeto de consumo, la segregación basada en ideas religiosas y, por supuesto, todas las formas de maltrato físico, psicológico, social, sexual que sufren las mujeres en cualquier contexto, y que ocasionan una escala de daños que pueden culminar en la muerte. (Corsi, pág. 16).

"En conclusión se dice que la violencia hacia la mujer es un acto de discriminación y violación de los derechos humanos causando daños en su libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal que impiden que la mujer continúe con su vida".

1.3 Características de Violencia hacia la Mujer:

Según García Bernabéu, (2012): Menciona que la mujer que se encuentra bajo la tiranía de un hombre violento, se percibe sin posibilidad de salir de la relación, piensa que su marido o pareja es casi un "Dios todopoderoso", percibe el mundo como hostil y cree que no va a poder valerse por sí misma.

El abuso emocional hace que se vea como inútil, tonta, loca, fea, gorda, duda constantemente de sus ideas y percepciones. La mujer oculta lo que le pasa, y si el maltrato es únicamente psicológico, es difícil que se dé cuenta de lo que le está pasando. En su casa es sumisa, pero tiene **explosiones esporádicas**. A veces puede llegar a tener reacciones muy exageradas ante cosas nimias.

Las características de la mujer víctima de violencia por parte de su pareja son:

- Siente miedo a denunciar.
- Sufre depresión.
- Tiene crisis de ansiedad con frecuencia.
- Tiene muy baja la autoestima.
- Sufre dolores de cabeza continuos, sin causa física (o trastornos psicosomáticos).



- Padece trastornos de la alimentación.
- Se cree culpable de lo que ocurre a su alrededor.
- No es capaz de tomar decisiones.
- Se siente perpleja por lo que está pasando e intenta justificarlo.
- Siente impotencia por ignorar cómo salir de la situación.

Una mujer es víctima de violencia cuando:

- Es insultada y despreciada en solitario o delante de sus hijos e hijas.
- Se le niega tener dinero que no sea el justo para la casa.
- Se le impide trabajar o estudiar.
- No se le permite salir si no justifica a dónde va y se le da permiso.
- Se le aleja de su familia y de sus amigos.
- Se le empuja, hiere, golpea, acuchilla, quema.
- Se le exige que esté del humor que él desea, olvidando sus propios sentimientos.
- No es escuchada y tenida en cuenta su opinión.
- Es obligada a mantener relaciones sexuales contra su voluntad

- Se la culpa de todo lo que ocurre.
- Se la trata como a una niña pequeña o a una persona inválida.
- Se le exige que adivine todo lo que él está pensando, lo que quiere o lo que necesita.

Es importante que las mujeres conozcan que:

- 1. No están solas, lo que te pasa a ti ya le ha pasado a otras mujeres, y sabemos cómo puedes sentirte.
- 2. Si dudas sobre si eres maltratada, lo más probable es que lo seas.
- 3. Esta situación no es culpa tuya; aunque sí puedes hacer mucho para salir de ella (haciéndote responsable de tu cambio, no del suyo).
- 4. Él no va a cambiar por muy fuerte que sea tu amor y por muchas promesas que te haga.
- 5. Cerrar los ojos no hará que el problema desaparezca.
- 6. No debes aguantar una situación de violencia por la opinión de tu familia, el "qué dirán", o por el futuro de tus hijos/as (que también sufren con tu situación).
- 7. Sí hay formas de dejarlo; aunque por el momento no veas salidas.
- 8. Eres más fuerte y válida de lo que crees.
- 9. Si te quieres a ti misma, es más probable que te quieran y te respeten.
- Los profesionales estamos para ayudarte con todos los medios que tenemos para ello. (Bernabeu, 2012, p. 1)

Al respecto Pérez, menciona que las mujeres víctimas de violencia excluyen formas saludables de relacionarse con las personas, en algunos casos, quizás han

sido víctimas de abuso durante su infancia o testigos de relaciones abusivas, a las mismas se las puede considerar de la siguiente manera.

- -Tienen baja autoestima.
- Ansiedad e inseguridad.
- Personalidad sumisa.
- Se sienten inferiores a los demás.
- No sienten que merecen ser respetadas.
- Sus expectativas no son realistas.
- Sienten necesidad de ser controladas o protegidas.
- Son incapaces de poner límites.
- Independientes de forma afectiva, económica y emocional.
- Son excesivamente tolerantes y condescendientes.
- No hacen valer sus derechos.
- Se engañan pensando que el abusador cambiará
- Se culpan a ellas, al mundo, a la vida o a alguna situación particular de problemas ajenos o de algo que suceda.

- No son conscientes de que permiten el abuso.
- No se creen capaces de triunfar.
- Tienen problemas para decir "No".

Si bien es cierto, la víctima se conforma con "migajas de afecto" y prefieren recibir "caricias de lástima", en vez de ser ignoradas. Son personas que prefieren que otras personas tomen decisiones por ellas, viven en la depresión por falta de realización personal.

En este sentido se comprende que en muchas ocasiones la víctima puede ser inocente y voluntaria, o consciente y voluntaria; la primera por conocer solamente una forma de relacionarse con las demás personas y la segunda aquellas que son conscientes de lo que están viviendo y esperan que el abusador cambie. (Perez M. , 2015, pág. 2)

"De lo antes mencionado puedo manifestar que muchas de las mujeres aceptan la violencia, callan y se acostumbran a ese ambiente aceptando todo en contra de ellas; sintiéndose culpables y considerándose mediocres, sintiendo la impotencia de no poder salir adelante y luchar por sus derechos sin tener en cuenta que no solo la mujer es violentada sino también sus hijos. Hay formas de cambiar esta realidad, buscando salidas mediante profesionales, que ayudaran a que se respeten y se cumplan sus derechos".

1.4 Fases de Violencia hacia la Mujer

Según Walker (1979) nos explica el ciclo de la violencia cómo se produce y se mantiene la violencia en la pareja, desarrollada en tres fases: la fase de tensión, la fase de agresión y la fase de conciliación o de luna de miel.



- 1.- Fase de tensión: Se caracteriza por una escalada gradual de tensión que se manifiesta en actos que aumentan la fricción y los conflictos en la pareja. El hombre violento expresa hostilidad, pero no en forma explosiva. La mujer intenta calmar, complacer, o al menos, no hacer aquello que le pueda molestar a la pareja, en la creencia irreal de que ella puede controlar la agresión. Pero ésta sigue aumentando.
- **2.- Fase de agresión:** Estalla la violencia psíquica, física, y/o sexual. Es en esta fase cuando la mujer suele denunciar los malos tratos y en la que puede decidirse a contar lo que le está pasando.
- **3.- Fase de conciliación o luna de miel**: En la que el hombre violento se arrepiente, pide perdón, le hace promesas de cambio o le hace regalos.

El ciclo de la violencia explica por qué algunas mujeres retiran la denuncia que interponen en la fase de agresión, al encontrarse un hombre que se arrepiente, promete cambiar y que está en plena fase de luna de miel. Si este ciclo no se rompe a tiempo, las agresiones se repetirán con más frecuencia y más intensidad, con mayor gravedad y riesgo para la mujer. (Walker, pág. 1)

De otra forma la **autora Ruiz** describe las siguientes fases del ciclo de la violencia:

1.- Fase de tensión: ataques verbales, amenazas, hostilidad progresiva, mayor vigilancia de la víctima. Conducta cada vez más absorbente por el agresor que llega a aislar a la mujer.



- 2.- Fase de la Violencia o agresión: estallido de la violencia (maltratos o agresión) ocurre precipitadamente por un acontecimiento o sin previo aviso, después de la construcción de la tensión durante días o meses.
- **3.**_ **Fase de luna de miel:** el agresor se deshace en disculpas, prometiendo que nunca más volverá hacer daño a la víctima. A menudo la corteja con regalos y una conducta romántica. La mujer quiere creer. Llega a convencerse de que es responsabilidad suya mantener la paz y la armonía porque su pareja se lo repite continuamente. (Perez I. R., pág. 7)

CICLO DE LA VIOLENCIA



"Al estudiar el ciclo de la violencia estos autores nos indica que es un circulo en el cual permanece la mujer violentada, donde la motivación del agresor, detrás de cualquier tipo de convencimiento a su mujer es herir, humillar o tener poder y control sobre la misma, y llega a ser un circulo de realidad sufrida diariamente por un sinnúmero de personas. El problema es que el agresor no se da cuenta o no comprende la situación que está creando con su comportamiento, no llega al fondo de todas las cosas, e ignora y le da poca importancia al tema, al ver que la mujer siempre se verá convencida por él y permanecerá a su lado."

1.5 Tipos de Violencia hacia la Mujer

La Comisión Estatal de Derechos Humanos (2005) presenta los siguientes tipos de Violencia:

- a) Violencia Física: Todo acto de fuerza que causare daño, dolor o sufrimiento físico a las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado, sin considerarse el tiempo que se requiera para su recuperación.
- b) Violencia Sexual: Todo maltrato que constituya imposición en el ejercicio de la sexualidad de una persona, y que la obligue a tener relaciones u otras prácticas sexuales con el agresor con terceros, mediante el uso de la fuerza, amenazas o cualquier otro medio coercitivo.
- c) Violencia Psicológica: Toda acción u omisión que cause daño, perturbación emocional, alteración psíquica, disminución de la autoestima de la mujer o del familiar agredido.



d) Violencia Económica: Es aquella en la que el hombre, al obtener una remuneración económica superior a la mujer, sea porque esta no trabaja o lo que percibe no cubre las necesidades básicas del hogar, o es menor a la de su pareja, denigra o manipula la relación de la pareja con el fin de mantenerla sumisa.

Por ejemplo: cuando el agresor expresa "Si dices algo no te voy a dar la mensualidad". (Corporación Mujer a Mujer, 2011, págs. 19,20).

Por otra parte la autora Pérez a continuación da a conocer las definiciones de los tipos de violencia hacia la mujer:

Violencia Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

Violencia Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilizarían, vigilancia constante, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.



Violencia Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

Violencia Económica y Patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales;

c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Violencia Simbólica: La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad. (Perez Y., s/f., pág. 2).

"De acuerdo a lo antes mencionado por los autores claro está que la violencia es toda acción que causa dolor y en algunos de los casos muerte daño o sufrimiento, estos tipos de violencia son sufridos especialmente por la mayoría de mujeres ya que viviendo junto a una persona agresora presenciaran el mal trato ya sea este verbal, físico o psicológico".

1.6 Factores de Violencia hacia la Mujer

La Asamblea general de Naciones Unidas nos presenta la siguiente información para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas.

1.6.1 Factores de riesgo

- Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está a asociado a que en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas).
- Abuso de sustancias (incluyendo alcohol), asociado a una mayor incidencia de la violencia.
- Pertenencia de las mujeres a grupos marginados o excluidos.
- Limitadas oportunidades económicas (factor agravante para la existencia de hombres desempleados o subempleados, asociado con la perpetuación de la violencia; y es un factor de riesgo para mujeres y niñas, de abuso doméstico, matrimonios forzados, matrimonios precoces, explotación sexual y trata.
- ➤ La presencia de disparidades económicas, educativas y laborales entre hombres y mujeres al interior de una relación íntima.
- Conflicto y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio



- El acceso inseguro de las mujeres al control de derechos de propiedad y de tierras.
- Control masculino en la toma de decisiones y respecto a los bienes.
- Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina (por ejemplo, la dote, pagos por la novia, matrimonio precoz).
- ➤ Falta de espacios para mujeres y niñas, espacios físicos o virtuales de encuentro que permitan su libre expresión y comunicación; un lugar para desarrollar amistades y redes sociales, vincularse a asesores y buscar consejos en un ambiente de apoyo.
- Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos;
- Un limitado marco legislativo y de políticas para prevenir y hacer frente ante la violencia.
- Falta de sanción (impunidad) para perpetradores de la violencia.
- Bajos niveles de concientización por parte de los proveedores de servicios, así como de los actores judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley.

1.6.2 Factores de Protección

Por otro lado, entre los factores de protección que pueden reducir el riesgo de que mujeres y niñas sufran violencia figuran trabajar mediante:

- > Educación secundaria completa para niñas (y niños).
- > Retardar la edad de matrimonios hasta los 18 años.
- Autonomía económica de las mujeres y acceso a entrenamiento de sus capacidades, crédito y empleo.
- Normas sociales que promuevan la equidad de género.



- Servicios que articulen respuestas con calidad (servicios judiciales, servicios de seguridad/protección, servicios sociales y servicios médicos) con dotación de personal con conocimientos, capacitación y entrenamiento adecuado.
- > Disponibilidad de espacios seguros o refugios; y
- > Acceso a grupos de ayuda. (ONU M., 2006, pág. 2)

1.6.3 Factores Resilientes

En este factor conocemos el poder que tenemos nosotras mismas y sobretodo lo grande que somos.

	lidades)
Personas del Una persona por Evitar ver	Manajar mi
entorno en quienes confío y me quieren incondicional mente. Personas y autoridades que me ayudan cuando estoy en peligro. entorno en quienes confío y cariño. • Una persona que se respeta a sí misma. • Una persona que resiste por ayudan cuando estoy en peligro. la que otros sienten aprecio y cariño. • Una persona que se respeta a sí misma. • Alimentar una visión positiva de mi misma. • Cuidarme: prestar atención a mis propias necesidades	Manejar mi libertad Adquirir nuevas habilidades para salir adelante Controlas mis pensamient os e ideas pesimistas Buscar el sentido de mi vida para bien.

(Tapia, 2006, p. 1)



"Al concluir este capítulo es importante recalcar que la violencia hacia la mujer fue abordada desde la antigüedad profundizando su análisis de la manera que se da la violencia actualmente. En resumen esta información indica que uno de los principales temores de la mujer es el miedo a perder a la persona con la que tiene una relación, hay muchas personas que arruinan su vida y sus relaciones amorosas debido a que sus pensamientos en la relación están detenidas por el miedo a perderla para siempre. La mujer cuando sufre este tipo de violencia en algunos casos no se da cuenta pero claramente se puede ver su reacción por expresiones extremas de enfado que son a menudo difíciles de controlar por parte de la persona violentada".

CAPÍTULO II

ÁMBITOS EN LOS QUE SE PRODUCE LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

En este capítulo se conocerá los ámbitos en los que la mujer recibe violencia de forma directa o indirecta trayendo consigo repercusiones en su vida y su entorno. Se pretende analizar cada ámbito con el fin de conocer por qué la mujer recibe violencia y son vulnerados sus derechos ante estas situaciones.

2.1 Ámbito Familiar

Según la autora Acale Sánchez menciona que: En la familia el hombre machista impone su concepción familiar a quienes formen parte de la misma, ello significa que unas veces va ejercer violencia física/psíquica o exclusivamente de carácter psíquico solamente sobre su mujer, si bien necesariamente en estos casos, los otros miembros de la unidad familiar van a sufrir actos de violencia psíquica como consecuencia de lo anterior. (Sanchez, págs. 77,78)

Por otra parte la ONU manifiesta que las formas de violencia que puede experimentar una mujer dentro de la familia durante su vida comprenden desde la violencia antes del nacimiento hasta la violencia con las mujeres ancianas. Entre las formas de violencia contra la mujer en la familia que se detectan corrientemente figuran las siguientes: los golpes y otras formas de violencia dentro de la pareja, en particular la violación en el matrimonio; la violencia sexual; el infanticidio femenino; el abuso sexual de las niñas en el hogar; la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para las mujeres; el matrimonio precoz; el matrimonio forzado; la violencia no proveniente de la pareja; la violencia cometida contra las trabajadoras domésticas y otras formas de explotación. (ONU, 2010, pág. 1)



"La violencia a la mujer en el ámbito familiar, asociado al machismo se produce cuando conocemos el sexo del hijo que está por venir, cuando el padre espera tener un primogénito o heredero varón, generándose desde ya la violencia en la violencia psicológica por la discriminación, tratos inadecuados e incluso agresiones físicas".

2.2 Ámbito Laboral

Según los autores Brain y Ciccarelli indica que la violencia en el ámbito laboral discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos y privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad, o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de expulsar su exclusión laboral".

Además se considera discriminación en el ámbito laboral cualquier omisión, acción consumada o amenaza que tenga por fin o por resultado provocar distinción, exclusión o preferencia basada en los motivos mencionados en la ley que se reglamenta o en cualquier otro motivo que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato, empleo u ocupación de las mujeres.

La violencia laboral también comprende el hostigamiento sexual en el trabajo. Esto "incluye conductas de tono sexual como contactos físico e insinuaciones, observaciones de tipos sexual, exhibición pornográfica, exigencias sexuales, ya sea verbales o de hecho.



Este tipo de conducta puede ser humillante y constituir un problema de salud y de seguridad, es discriminatoria cuando la mujer tiene motivos suficientes para creer que su negativa le podría causar problemas en su relación a su trabajo, contratación o ascenso o cuando crea un medio de trabajo hostil". La Oficina Internacional de Trabajo, OIT entiende como acoso sexual en el trabajo "toda conducta de carácter sexual no deseada que de acuerdo al receptor interfiere en su trabajo, se establece como una condición de empleo o crea un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo". (Daniel Brain, s/f, pág. 41)

"De acuerdo a este definición y sobre todo este ámbito, cabe mencionar que para una mujer pueda ser contratada debe tener entre los 20 a 30 años por la imagen que la misma puede presentar en la institución, además que a esa edad también puede realizar trabajos que requieran de esfuerzo físico (cargar objetos y trasladarlos), otro requisito que les pide es de no estar embarazadas o de tener cargas familiares así su única ocupación será el trabajo. Esa es la mayor forma de violencia y explotación a las mujeres surgidas en este ámbito antes mencionado".

2.3 Ámbito de la Comunidad

De acuerdo a las Naciones Unidas menciona que las mujeres también se enfrentan a una violencia generalizada dentro de la comunidad en general. La violencia física, sexual y psicológica puede ser algo cotidiano en las interacciones de las mujeres en sus barrios, en el transporte público, en los lugares de trabajo, las escuelas, los clubes deportivos, las universidades y los hospitales, así como en las instituciones religiosas y otras instituciones sociales.

Asimismo indica las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en la comunidad en general comprenden al feminicidio; la violencia sexual, en particular la violación; el acoso sexual; la trata de mujeres y la prostitución forzada.

En la presente sección se centra la atención en el feminicidio, la violencia sexual fuera de la pareja, el acoso sexual y; la trata de mujeres. (Unidas, 2006, págs. 43,48)

"Cabe recalcar que en las organizaciones comunitarias, el criterio de las mujeres muchas veces no es tomado en cuenta, prevaleciendo en las decisiones el criterio del hombre".

2.4 Ámbito Institucional

Según Perreti expresa que la violencia en el ámbito institucional se puede ejercer especialmente en los funcionarios, profesionales o integrantes de cualquier institución pública, y que tiene el fin de retardar, obstaculizar o impedir el acceso de las mujeres a las políticas públicas y el ejercicio de sus derechos.

También es violencia institucional la que pueden ejercer los partidos políticos, sindicatos u otras organizaciones. Mujeres que son poco respetadas en este ámbito por el mismo hecho de no verlas en el poder y no recibir órdenes de ellas, llegan al convencimiento de no creerse capaces de llevar a cargo un cantón, país, u otras organizaciones etc. Dejándose ganar el poder por las críticas, burlas y humillaciones del sexo opuesto, de esta manera cooperan con los actos de violencia recibidos por esta sociedad machista. (Parada M. P., 2010, p. 108)

Por otra parte los autores Bejarano, Celaya y Arellano indican que la violencia institucional se expresa de las siguientes formas: exclusión de las mujeres sin documentos, ausencia de coordinación entre los estados receptores y expulsores de migrantes para gestionar estos papeles, violación a su derecho básico a una identidad y en la invisibilidad como sujetos de derechos. (Celaya & Gálvez, págs. 56,57)

"En el cual muchas veces la mujer no es considerada para los cargos jerárquicos superiores, sino para cumplir aun con las funciones de secretaria, es decir sino aquellas que están bajo las órdenes del jefe hombre".

2.5 Ámbito Político

Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicó el folleto "Violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus derechos políticos" con la finalidad de llamar la atención sobre el acoso, la violencia y la discriminación que experimentan las mujeres dentro de la política.

A este respecto la violencia de género es un fenómeno tan complejo como amplio que lamentablemente ha ido ganando un espacio importante en el ámbito político que dificulta el acceso y la permanencia en las posiciones de poder, así como la toma de decisiones por parte de las mujeres.

De acuerdo con la publicación que hace el PNUD señala que la violencia contra las mujeres en el ámbito político puede enmarcarse en todos los tipos y modalidades de violencia, ya sea la violencia institucional dentro de sus partidos, la violencia económica al desviar o limitar los recursos para sus campañas y capacitación, o bien, la violencia sexual mediante el hostigamiento y el acoso sexual. En el ámbito personal, la violencia para las mujeres que incursionan en la política se presenta como difamación, burlas, calumnias y desprestigio, problemas de pareja debido a su quehacer político y el rol predeterminado de tener una doble jornada de trabajo: como servidoras públicas y como responsables de la familia. (Carbonell, 2014, pág. 1)



"Pese a que este normado la alternabilidad para presentar las listas de candidatos y candidatas a las dignidades de elección popular, quienes mayoritariamente ganan estos puestos son hombres".

2.6 Violencia hacia la mujer por parte de su pareja

<u>Violencia en la Relación Conyugal:</u> es el conjunto de agresiones psíquicas, físicas o sexuales, dirigidas con reiteración por un cónyuge al otro, provocándole una lesión o menoscabo físico, psíquico o ambos, a la vez que limitando la libertad del otro. (Chamorra, s/f, p. 3)

Según la autora Zurita menciona que este problema de violencia de género contra las mujeres por parte de su pareja o cualquier persona es aquella ejercida en distintos ámbitos del quehacer social: familiar, laboral, educativo, servicios y otros espacios públicos. Siendo distintos tipos de violencia de pareja hacia las mujeres: física, psicológica, sexual y patrimonial.

La violencia de pareja, no se centra exclusivamente dentro del ámbito doméstico y familiar, ésta también ocurre en espacios ajenos al hogar, sobre todo en los casos en parejas que no han vivido juntos. Por ello no hablamos de violencia doméstica o intrafamiliar, pues aparte de que es una terminología muy amplia que incluye distintas formas de malos tratos o agresiones hacia distintos integrantes del hogar niños y niñas, personas ancianas, personas con discapacidad u otras, estas denominaciones restan especificidad a la violencia que con base en el género ejercen los hombres en contra de las mujeres en el marco de la relación de pareja. (Yina Zurita, 2004, pág. 30)



"Por ejemplo: aquellos padres que no tienen una conducta agresiva ni de violencia hacia sus hijos y otros miembros del hogar sino que se centran exclusivamente hacia su esposa o pareja, haciéndola sentir culpable o responsable de todo aquello que ocurra negativamente en el hogar".

2.7 Violencia entre pares

La violencia entre pares ha sido diferenciada de la violencia juvenil y se define como aquella que ocurre entre niños y adolescentes en el contexto escolar, de manera reiterada y no circunstancial y que determina una diferencia de posición entre ellos, típicamente definida por los términos victimario y víctima.

Este se refiere al acoso ejercido sobre un compañero o compañera de aula, mediante un conjunto de acciones, incluido el daño físico, tendientes a amedrentar, extorsionar, excluir y debilitar a la víctima en circunstancias grupales, esto es, bajo la presencia de los pares como testigos. No se hace referencia aquí a la violencia escolar en la que hay un acto criminal mayor, sino a la configuración de una relación de victimización, caracterizada por su duración y reiteración, auspiciada por la connivencia de otros pares. (Navarrete, 2007, p. 51)

"Es decir el acoso permanente que puede sufrir una niña por parte de un compañero a fin de demostrar su poder como hombre, situación que se la hace frente a compañeros como una práctica machista ".



"Al identificar distintos ámbitos de la violencia ejercida hacia la mujer podemos observar que ante la sociedad muchos de nuestros derechos son vulnerados y estos no deben ser permitidos; en cada ámbito en el que se encuentre la mujer merece ser tratada como tal, merecemos hacer cumplir y respetar nuestros derechos, tenemos poder, somos iguales ante y para la sociedad, según lo establece el art 11 numeral 2 de La Constitución de la República del Ecuador 2008¹"

¹ **Art.11 numeral 2. Establece**: Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionara toda forma de discriminación.



CAPÍTULO III

MARCO LEGAL

Los derechos humanos entre ellos los derechos a la Mujer a no ser víctima de discriminación y/o violencia, han ido reconociéndose a través del desarrollo de la humanidad, cimentándose en la construcción de políticas y sobre todo de leyes que reconocidas y aprobadas tanto a nivel mundial como en particular en cada uno de los países, con el fin de contar con la normativa que permita la protección de la Mujer y su familia frente a las de amenaza o concreción en hechos de violencia. Es así que se expone a consideración algunas de las leyes con las que cuenta la Mujer a fin de que sus derechos sean garantizados.

3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Artículo 2. De los Derechos Humanos

Toda persona tiene los derechos y libertades proclamadas en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Artículo 8. De los Derechos Humanos

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley. (Humanos D. U., s/f, pág. 2)

3.2 Declaración para la eliminación de la Violencia contra la mujer.

Artículo 1

A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2

Se entenderá que la violencia contra la mujer abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

- a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;
- b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Humanos N. U., pág. 1)

3.3 Constitución de la República del Ecuador

Artículo 331. Sección tercera.

El estado garantizara a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional a la remuneración equitativa, y a la iniciativa del trabajo autónomo. Se aportaran todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades.

Se prohíbe toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecta a las mujeres en el trabajo.

Artículo 393. Título VII. Capitulo primero. Sección undécima.

El estado garantizara la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargara a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno. (Constitucion, 2008, pág. 174)

3.4 Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Artículo 141. Capitulo segundo. Sección primera.

Femicidio

La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, de muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.



Artículo 155. Capitulo segundo. Parágrafo primero.

Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Se considera violencia toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico, sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al conyugue, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendentes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Artículo 156. Capitulo segundo. Parágrafo primero.

Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

La persona que como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Artículo 157. Capitulo segundo. Parágrafo primero.

Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar

La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

1. Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos,



- afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.
- 2. Si se afecta de manera moderad a en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un ano.
- Si causa un da
 ño psicológico severo que aun con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres a
 ños.

Artículo 158. Capitulo segundo. Parágrafo primero.

Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar

La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

Artículo 159. Capitulo segundo. Parágrafo segundo.

Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar "

La persona que hiera, lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a treinta días.



Capítulo tercero. Medidas de Protección

Art. 558 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).- Modalidades:

- "Prohibición al agresor de concurrir a determinados lugares donde recurre la víctima".
- "Prohibición al agresor de acercarse de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren.
- Prohibición al agresor de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.
- 4. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- 5. Orden de salida al agresor de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica, o sexual de la víctima o testigo.
- Reintegro al domicilio a la víctima o testigo y salida simultanea de la persona procesada, cuando se trate de una vivienda común y sea necesario proteger la integridad personal de estos.
- 7. Privación al agresor de la custodia de la víctima niña, niño o adolescente o persona con discapacidad y en caso de ser necesario nombramiento a una persona idónea como su tutora, tutor o curadora o curador.
- 8. Ordenar el tratamiento respectivo al que deben someterse la persona procesada o la víctima y sus hijos menores de dieciocho años, si es el caso. (Nacional A., 2014, pp. 25, 27)

3.5 Ley 103 contra la Violencia hacia la Mujer y la Familia.

Esta ley en su Título Preliminar establece el ámbito y las formas de violencia Intrafamiliar, como la Violencia Física, Psicológica y Sexual, cuyas definiciones se señalan en textos anteriores.

En esta ley el Título I, se halla derogado con la aprobación y publicación del COIP.

En el **Título II** se señala la estructura institucional responsable de promover y ejecutar las políticas públicas de Prevención y Erradicación de Violencia contra la Mujer.

Art. 24- La dirección nacional de la mujer- Le corresponde al Ministerio de Bienestar Social por intermedio de la Dirección Nacional de la Mujer.

- Dictar las políticas, coordinar las acciones y elaborar los planes y programas tendientes a prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y la familia.
- Establecer albergues temporales, casa refugios, centros de reeducación o rehabilitación del agresor y de los miembros de la familia afectados. Tales establecimientos podrán crearse como parte integrante de la Dirección o mediante convenios, contrato financiamiento de organismos internacionales, del Estado, seccionales, organización es no gubernamentales y cualquier otra clase de personas naturales o jurídicas debidamente calificadas.



- Estos establecimientos contaran con profesionales y técnicas/os especializadas/os en la materia.
- Programar, organizar y ejecutar actividades educativas para padres y hogares, con la finalidad de erradicar la violencia.
- Impulsar y coordinar programas de capacitación con perspectiva de genero para el personal involucrado de la Función Judicial y Ministerio de Gobierno.
- Llevar un banco de datos a nivel nacional sobre la violencia contra la mujer
 y la familia y mantener información cualitativa sobre la problemática; y,
- Para que las políticas rehabilitadoras tengan asidero, debería haber el financiamiento específico ya sea del Presupuesto del Gobierno Central o de cualquier otra fuente. (CONAMU, 1995, pp. 4,5)



CAPÍTULO IV

LA INTERVENCIÓN DEL TRABAJADOR/A SOCIAL FRENTE A LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

4.1 Rol del trabajador social y la función que este cumple

El autor Ezequiel Ander-Egg en su diccionario menciona que Trabajador Social es: aquel que lleva a cabo una actividad que se realiza actuando sobre algún aspecto de la realidad social con el propósito de mejorar y transformar las condiciones sociales de un individuo, grupo o comunidad. (Ander-Egg, 1996, p. 295)

4.1.1 Roles: que asume el trabajador social:

- ❖ Mediador, Es un rol característico del trabajador social que se encuentra en una posición estructural en medio del circuito de la intervención; creando condiciones para la intervención directa, la implementación de programas de desarrollo y políticas de bienestar u organizando y administrando servicios.
- Informador, asesor; informa y asesora en la búsqueda de alternativas a las situaciones que se le presentan.
- Gestor de programas y recursos
- Planificador, formulando y elaborando programas comunitarios para satisfacer necesidades sociales
- Educador informal para apoyar el desarrollo de las capacidades de los sujetos, para que puedan establecer relaciones adecuadas con el medio y la comunidad.

Posibilitando de este modo la dinamización social y facilitando procesos de cambio en la comunidad.

4.1.2 Funciones del trabajador Social según (F.I.T.S):

- **1.** Orientar a las personas a desarrollar capacidades que le permitan afrontar sus problemas sociales individuales y colectivos.
- 2. Promover la facultad de libre elección, adaptación y desarrollo social de las personas.
- 3. Promover recursos para atender las necesidades de los usuarios.
- **4.** Abogar por el establecimiento de servicios y políticas sociales justas o de alternativas a los recursos socioeconómicos existentes
- **5.** Conocer, gestionar y promocionar los recursos existentes entre sus potenciales usuarios y los profesionales de otras ramas de las ciencias que puedan estar en contacto con sus potenciales usuarios. (López Aranguren, pág. 2).

4.2 Intervención del Trabajador Social frente a la Violencia.

Según la autora Blanco Prieto determina que la intervención social: es todo esfuerzo consciente, organizado y dirigido, individual o colectivo, que tiene como fin actuar sobre el medio social, para mantener una situación, mejorarla o transformarla. (Diccionario de E.Ander-Egg).

De manera que es realizado por Trabajadores/as Sociales con personas, grupos o comunidades, con el fin de alcanzar determinados resultados.

"Es decir, la intervención social frente a las situaciones de violencia, en especial hacia la mujer, busca prevenir, detener o restituir los derechos amenazados o vulnerados, en relación o intervención de las instancias competentes".

Por otra parte indica que el/ la Trabajador/a social interviene a tres niveles:

- Nivel de intervención preventiva: es la promoción de los derechos a una vida digna sin violencia.
- Nivel de intervención en riesgo: cuando existe un peligro importante para la persona/familia, sea este consciente o no de la situación.
- Nivel de intervención en crisis: cuando se desarrolla el problema, estos momentos son oportunos para que se produzca reorganización de la familia y su forma de vida o caer en el estancamiento por la falta de intervención o que esta sea inadecuada.

De la misma manera también esta autora nos da a conocer la Intervención del Trabajador/a Social en el ámbito de la violencia

La intervención del Trabajador Social, en el ámbito de la violencia, cuando se dirige básicamente a la atención integral de la mujer violentada, no debe perder la objetividad y la rectitud, por lo que es necesario respetar en todo momento los límites de la persona intervenida y los códigos del interventor, -aunque en muchas ocasiones no se compartan-.

Es por ello que como profesionales del Trabajo Social se deben plantear objetivos que permitan una intervención adecuada; y que se proponen a continuación:

✓ Contribuir al análisis del problema de violencia que le afecta, identificando al o los agresores, las causas de la violencia y sus efectos.

- ✓ Fomentar la motivación de la mujer, para que sea agente de su propio cambio.
- ✓ Potenciar el desarrollo de habilidades para afrontar la situación, rescatando sus fortalezas y potencialidades.
- ✓ Apoyar durante todo el proceso en la toma de decisiones, orientando para que estas sean las más adecuadas.
- ✓ Favorecer una adecuada utilización de los recursos personales y comunitarios, rescatando sus habilidades o destrezas y la empatía con la comunidad. (Prieto, págs. 149-151)

"Antes de iniciar la intervención el Trabajador Social, debe tener presente la posibilidad de que muchas mujeres con las que se contacta, pudieron ya haber buscado ayuda por su propia cuenta, con amigos, miembros de la familia, líneas telefónicas de servicio de emergencia, programas de radio, y otros espacios en los que se pueden haber creado un sentimiento adverso; con experiencias en donde se hayan sentido juzgadas, acusadas, no creídas y/o presionadas para tomar decisiones, lo que en algunos casos puede ser que la ayuda haya dado como resultado que la situación empeore".

4.3 Contenidos abordados durante el proceso de apoyo social a la mujer víctima de violencia.

- Área personal (auto concepto, mejorando la autoestima y rescatando las habilidades personales).
- Área relacional (mejorar las relaciones interpersonales y la integración de la víctima en el entorno social).

El tratamiento de apoyo social debe estar encuadrado dentro de un espacio adecuado y un tiempo programado previamente:

- Espacio: oficina de la trabajadora social, o el domicilio, a fin de garantizar la privacidad de la víctima y que el tratamiento sea en un espacio amigable para ella.
- Tiempo: entrevistas de 30 a 45 minutos máximo, de tal manera que no le quite tiempo a sus otras ocupaciones o se vuelva aburrida.
- Periodicidad: semanal o quincenal, la duración será en función de la evolución.

En la fase final debe quedar claro que:

- El planteamiento de vida es el que la mujer decida fijarse.
- Como profesionales se le ayuda a recorrer el proceso, pero ahora se debe respetar dicho planteamiento.
- Por otro lado, el Trabajador Social se debe concientizar que el medio sociocultural de la mujer marca también determinados valores y estilos de vida, que pueden ser diferentes a los del profesional.

Después de trabajar ante esta situación, no se debe juzgar el éxito de la intervención por las acciones o decisiones que tome la mujer. (Prieto, Violencia contra la mujer, 2004, pág. 152)

4.4 Alternativas y Estrategias ante la Violencia desde la perspectiva del Trabajo Social.

<u>Alternativas</u>

Las respuestas individuales a la violencia como ocultar, sufrir o evadirse, no han tenido resultado. Por eso es necesario impulsar medidas alternativas colectivas que tienen más capacidad de transformar esta situación.

Para reducir la violencia contra las mujeres sería necesario:

Cambiar las normas y valores que la toleran y fomentan, así como todo aquello que refuerza actitudes sexistas, es decir la superioridad de un sexo sobre otro.

Para la reducción o el rompimiento de la cadena de violencia el sistema educativo debe:

Plantearse una educación que promueva la construcción de equidad e igualdad entre niños y niñas.

A la mujer que es víctima y tolerante de la violencia como consecuencia de su idiosincrasia la intervención social debe:

Motivar a la búsqueda de alternativas que le permitan valorarse, mejorar su autoestima y buscar ayuda.



Los medios de comunicación que ofrecen programas en los que se incita o trasciende a la generación de brechas de género deben:

- Procurar ofertar programas con modelos positivos de relación y evitar imágenes violentas, ya que, hoy en día, se presentan continuamente personajes que consiguen sus objetivos utilizando la fuerza y opresión. Se enseñan formas cada vez más sofisticadas de agresión que utilizan la violencia para resolver las dificultades de la vida.
- ➤ Se debe cambiar el tratamiento que estos medios dan sobre las noticias de agresiones contra las mujeres (morboso, sensacionalista, sin análisis...) reforzando mitos que perpetúan la violencia contra ellas.

Estrategias

Co-educar

➤ Tanto en igualdad de derechos como de oportunidades, supone que las actitudes y valores tradicionalmente considerados como masculinos o femeninos pueden ser aceptados y asumidos por personas de cualquier sexo y que tanto en la escuela como en la familia se tengan en cuenta los derechos y las necesidades de las niñas.



Implementar acciones durante la infancia:

Para que tanto las niñas como los niños ensayen distintos roles y situaciones, y que expresen sentimientos como llorar, reír, mostrar cariño, ser dulces, rebelarse, así como enseñarles las habilidades domésticas necesarias para la autonomía y el desarrollo personal.

En la adolescencia:

Además de reforzar los aspectos señalados en la infancia, sería importante incidir en una orientación profesional no sexista, y en una educación afectivo-sexual integral que les ayude a vivir la propia sexualidad y las relaciones amorosas de una forma placentera e igualitaria.

Propiciar en las parejas:

➤ La participación en los diferentes roles del hogar, repartir entre hombres y mujeres el trabajo doméstico y el cuidado de las personas de la familia que podría servir para lograr unas relaciones interpersonales más placenteras e incluso, una nueva concepción del mundo.

Por ultimo sensibilizar y formar:

➤ A todas aquellas personas profesionales (policía, personal sanitario, pedagógico, asistentes sociales, letrados y letradas...) que atienden o tengan relación con mujeres víctimas de malos tratos, es necesario para detectar estos casos y actuar de forma que se sientan comprendidas y ayudadas. (Gorrotxategi- Oriola, pp. 21,22)



3.5 Actitudes y habilidades que deben estar presentes durante la entrevista a la usuaria; y en general, durante todo el proceso de atención:

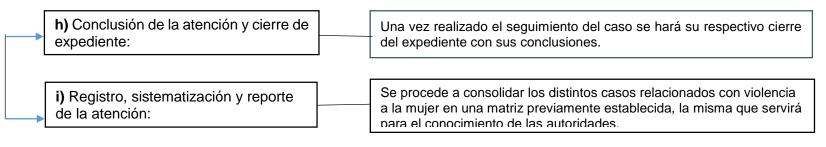
- Empatía: es la capacidad de percibir y comprender lo que piensa y experimenta la otra persona, y comunicarle esta comprensión en un lenguaje que entienda.
- Aceptación: supone acercarse a la mujer con respeto, sin un juicio previo: aceptándola, lo que no implica estar de acuerdo con sus opiniones y/o decisiones.
- Congruencia: es la capacidad de ser uno o una misma y conocer cómo me afectan personalmente las cosas que escucho. Ayuda a no estar en tensión y a la defensiva.
- Concreción: capacidad para centrar la experiencia, ir a lo importante, evitando generalizaciones y teorizaciones. (VITORIA-GASTEIZ, 2006, pp. 102,103)

"Es muy importante percatar estos puntos ya que el diálogo debe ser un ambiente de confianza tanto para el entrevistador y entrevistado y de esta manera conllevar con seguridad el proceso a realizarse con la víctima".



4.5 Protocolo de Atención del Trabajador Social ante la Mujer de Víctima de Violencia. En primer lugar expresándole un saludo cordial y de confianza, el mismo que garantizara el a) Bienvenida a la usuaria: necesario nivel de seguridad. b) Detección de Una vez lograda la empatía con la usuaria en un diálogo fluido, se va determinando necesidades: las distintas necesidades que se requieren para trabajar con la víctima. c) Intervención en crisis o Orientar a la víctima sobre las alternativas para buscar solución a su problemática contención: Aplicamos una ficha, preestablecida por la d) Registro del caso, según competa, en el expediente único haciendo institución para constatar los respectivos uso de un formato de entrevista inicial que será parte del expediente: casos. e) Canalización de la usuaria o usuario al área de atención que Acompañar a la usuaria hacia los profesionales necesarios para buscar una solución a su se requiera según las prioridades y necesidades del caso: problemática que vive por efectos de la violencia. f) Evaluación integral del caso con el equipo Para verificar si se ha logrado solucionar la problemática de técnico: violencia; y que otras medidas podemos seguir implementando. g) Visitas domiciliarias y monitoreo de El mismo que me permitirá determinar en qué situación se progreso del caso: encuentra la víctima de violencia.

Fabiola Esperanza Sánchez Lalvay



(Rodriguez, 2014, pp. 25,26)

"El Trabajo Social debe intervenir en todos los espacios profesionales, ya sean éstos públicos o privados con procesos de concientización y sensibilización sobre los graves daños que causa la violencia no solamente en la víctima, sino también en su familia y primordialmente en el agresor".



A continuación presento una breve propuesta de la intervención del trabajador Social ante la Violencia hacia la Mujer

MODELO DE INTERVENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER RURAL

- **3.6.1** <u>Objetivo</u>: establecer lineamientos que particularicen la atención de la Mujer rural en situaciones de amenaza o víctima de violencia.
- 3.6.2 <u>Características de la mujer rural víctima de violencia:</u> Sumisa, culturalmente acepta la violencia, criticada en su entorno social si protesta por la violencia, no ejerce actividad remunerada, no conoce los sistemas de protección o entidades a dónde acudir entre otros.
- **3.6.3** <u>Actores</u>: líderes comunitarios, promotores sociales, maestros, profesionales de la salud, autoridades de los gobiernos locales, técnicos de las ONG.
- 3.6.4 Ruta de intervención: se aplicaran los siguientes pasos:
- **Paso 1.** Capacitación a los líderes y lideresas comunitarios para generar el conocimiento sobre la violencia de género, sus formas, causas, consecuencias y forma de ayuda a la víctima.
- **Paso 2.** Identificación de las situaciones de amenaza o víctimas de violencia en donde intervienen los actores señalados en el punto 4.6.3, quienes desde su diferente ámbito realizaran la orientación para poner el caso en manos de las autoridades competentes.
- **Paso 3.** Acompañamiento desde la instancia técnica local que cuente con profesionales en el área de trabajo social, (aplicación del protocolo de intervención señalado en el punto 3.5).
- **Paso 4.**_ Formulación e implementación de una política pública local de prevención y erradicación de la violencia contra la mujer en el territorio.
- **Paso 5.**_ Seguimiento y evaluación del alcance del objetivo propuesto a través de una mesa interinstitucional e intersectorial para monitorear los avances y/o retrocesos de la implementación de la política pública y las estadísticas de violencia en el territorio.

CONCLUSIONES

- La presente investigación determina que las causas que inciden en las situaciones de violencia hacia la mujer se deben principalmente a que la sociedad históricamente no ha sido capaz de establecer canales de comunicación que permitan llevar diálogos sobre Situaciones de Violencia y Discriminación que tienen las mujeres. Desde la visión del Trabajador Social, se puede afirmar, como se ha indicado en el desarrollo de la monografía, que la violencia es un problema inherente al ser humano que día a día se consolida y crece por las razones de reproducción cultural y de no atreverse a hacer respetar los derechos establecidos a favor de la Mujer.
- Por consiguiente la violencia está presente en la mayoría de los momentos de la vida social, manifestándose de distintas formas: verbal, psicológica, sexual, patrimonial y simbólica. Se debe destacar al núcleo familiar como el centro para el análisis de esta problemática, es en el hogar donde la mujer es víctima y victimaria, es donde se reproducen los comportamientos y criterios androcéntricos; es decir, el hombre impone su punto de vista, lo que ocasiona un escenario de violencia que deja secuelas en los ámbitos mencionados, siendo la de mayor importancia y que aparentemente no se visibiliza la psicológica, que afecta la autoestima conllevándole a creer o sentir que es inferior al hombre.



- Con esta finalidad también se puede mencionar como secuelas negativas la alteración del ritmo de vida, distorsiones cognitivas, pensamientos de autoeliminación, deterioro de la salud, por lo que se plantea que se debe trabajar con acciones colectivas y personales que lleven a un cambio radical de esta situación de violencia generalizada para lograr una sociedad equitativa y solidaria.
- En la sociedad una mujer maltratada se siente inferior a los demás, tendrá miedo de hablar ya que cree que será criticada, no socializará con otras personas por que no tiene confianza en sí misma.
- Las personas adultas se pueden reeducar, o mejor, cuestionar la educación que han recibido ya es una forma de comenzar el proceso de cambio. Tanto los grupos de mujeres como de hombres son un espacio de reflexión y análisis para lograrlo. Nadie está fuera de estas situaciones. Todas las personas debemos contribuir a erradicar este tipo de violencia.
- El trabajo social es una carrera maravillosa que ayuda y concientiza a personas que tienen algún tipo de problema ya sea de maltrato psicológico, físico, sexual, verbal. También apoya a personas a denunciar estos hechos, a perder el temor de hacerlo y hacer respetar los derechos ya que en la actualidad existen leyes y organismos de protección a las personas ante estas situaciones de mujeres y familias víctimas de violencia.
- El Trabajador Social, aplica metodologías que le permiten, a través de la investigación, conocer la problemática de la mujer agredida, para que desde su perspectiva y enfocado en la realidad social, recomiende los mecanismos que le permitan salir de la situación de violencia conjuntamente con su familia.



 Frente a aquellas acciones de exigibilidad de los organismos de la sociedad civil y a hechos trágicos de violencia, los Estados, a través de diferentes legislaciones han creado leyes que cada vez buscan frenar la violencia hacia las mujeres con penas mucho más fuertes y la creación de las instancias legales encargadas de su aplicación a través del juzgamiento.

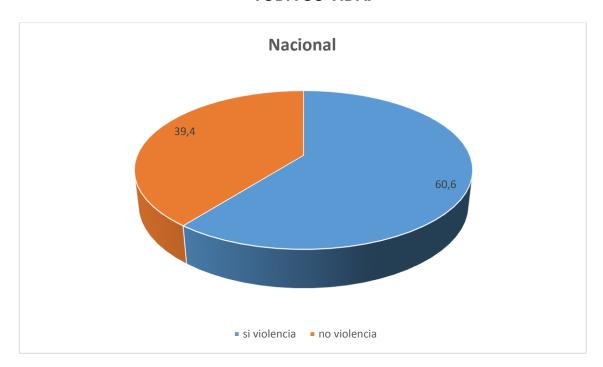


ANEXOS

La violencia contra la mujer es uno de los principales problemas de nuestra sociedad y con mayor frecuencia, se presenta en la provincia del Azuay.

A continuación se presentan algunas estadísticas de la violencia contra las mujeres, encuestas realizadas por Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia Genero contra las Mujeres (2014), INECC.

MUJERES QUE HAN VIVIDO ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODA SU VIDA.

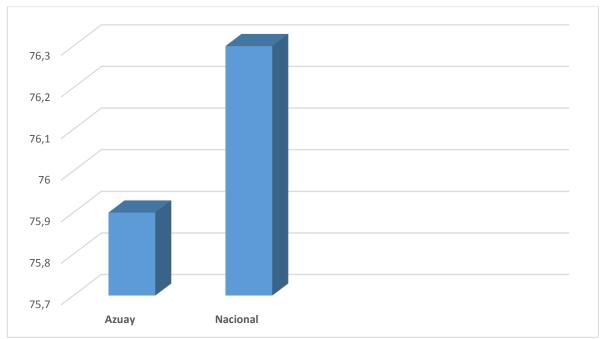




Fuente: INEC-Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las Mujeres, 2011.

Interpretación: De acuerdo a las encuestas este gráfico, presenta los resultados siguientes que casi siete de cada diez mujeres azuayas han vivido algún tipo de violencia de género, cifra considerablemente mayor al dato nacional.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA POR PARTE DE SU PAREJA O EX PAREJA.

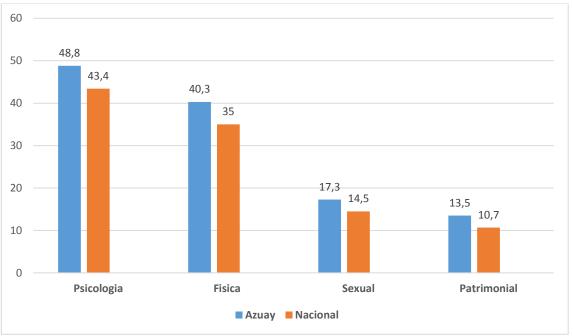


Fuente: INEC- Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las Mujeres, 2011.

Interpretación: En este grafico se aprecia que de la cantidad de mujeres que han vivido violencia de género en el transcurso de su vida, 75,9% de ellas han vivido situaciones de violencia ejercida por parte de sus parejas o exparejas. El restante 24,1% han sufrido violencia de género por parte de otras personas.



MUJERES QUE HAN VIVIDO VIOLENCIA PSICOLÓGICA, FÍSICA, SEXUAL Y PATRIMONIAL POR PARTE DE SU PAREJA O EX PAREJA.



Fuente: INEC- Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Genero contra las Mujeres, 2011.

Interpretación: A nivel de provincia, el 48,8% de4 las mujeres han sufrido violencia psicológica. 40,3% violencia física y el 17,3% han vivido violencia sexual. La violencia patrimonial alcanza el 13,5 % de las mujeres azuayas. Si se compara con el nivel nacional, en todos los tipos de violencia contra las mujeres los porcentajes de la provincia del Azuay son mayores que los del promedio nacional. (Nacional C., La Violencia de genero contra las mujeres en el Ecuador, 2014)



BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea Nacional. (2014). *Codigo organico Integral Penal*. Quito: Editora Nacional.
- 2008, C. (2008). Constitucion 2008. Ecuador.
- 26.485, L. (11 de 3 de 2009). Obtenido de http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm
- Almanacid, F. D. (2006). *Investigacion social sobre violencia conyugal*. SOCIAL SCIENCE.
- Ander-Egg, E. (1996). DICCIONARIO DEL TRABAJO SOCIAL. En E. ANDER-EGG, *DICCIONARIO DEL TRABAJO SOCIAL* (pág. 295).
- Bernabeu, G. (08 de 07 de 2012). http://gestaltmar.blogspot.com. Obtenido de http://gestaltmar.blogspot.com/2012/07/caracteristicas-de-la-mujer-victima-de.html
- Carbonell, M. (2014). Obtenido de http://www.miguelcarbonell.com/cgi-bin/artman/search.cgi?action=search&page=23&perpage=10&template=se archEngine/searchResults.html&categoryNums=14&includeSubcats=0&key word=htm
- Celaya, M. B., & Gálvez, M. d. (s.f.). Obtenido de http://www.revistas.unam.mx/index.php/ras/article/viewFile/46669/42085
- Chamorra, H. M. (s/f). Manual de Proteccion a Victimas de Violencia de Genero. En H. M. Chamorra, *Manual de Proteccion a Victimas de Violencia de Genero.* (pág. 3). San Vicente: Club Universitario.
- CONAMU, L. V. (1995). http://pdba.georgetown.edu. Obtenido de http://pdba.georgetown.edu/Security/citizensecurity/ecuador/leyes/leyviolen ciamujer.pdf
- Constitucion. (2008). Constitucion 2008. Ecuador.
- Corporación Mujer a Mujer. (2011). Modelo de Atencion en Casos de Violencia Intrafamiliar y/o Sexual. *Corporación Mujer a Mujer*, 19,20.
- Corsi, J. (s.f.). LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER EN EL CONTEXTO DOMESTICO. Obtenido de http://tiva.es/articulos/www.corsij.com.ar.pdf
- Daniel Brain, N. I. (s/f). VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL ÁMBITO LABORAL ¿ Y SU PROTECCIÓN? Obtenido de http://campusvirtual.justiciacordoba.gob.ar/moodle/pluginfile.php/5856/mod_resource/content/1/Violencia%20contra%20la%20mujer%20en%20el%20 ámbito%20laboral.pdf
- Ecuador, A. N. (2014). Codigo Organico Integral Penal . En A. N. Ecuador, *Codigo Organico Integral Penal* (págs. 25-27). Quito: Editora Nacional.
- Ezequiel-Ander-Egg. (1996). Diccionario del Trabajo Social. En E. Ander-Egg, Diccionaro del Trabajo Social (pág. 333). Buenos Aires : Mendoza.



- Gorrotxategi Larrea, I. M. (s.f.). Obtenido de http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejosescolares/archivos/Un idad didactica educacion secundaria.pdf
- Gorrotxategi- Oriola. (s.f.). *Materiales Didacticos para la prevencion de la violencia de genero*. Obtenido de

http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejosescolares/archivos/Unidad_didactica_educacion_secundaria.pdf:

http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejosescolares/archivos/Unidad_didactica_educacion_secundaria.pdf

- Humanos, D. U. (s/f). Obtenido de http://www.un.org/: http://www.un.org/es/documents/udhr/
- Humanos, N. U. (s.f.). Obtenido de http://www.ohchr.org/sp/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWome n.aspx
- INEC. (2011). Obtenido de http://www.inec.gob.ec/inec/index.php?option=com_content&view=article&id=490%3A6-de-cada-10-mujeres-sufren-violencia-de-genero-enecuador&catid=68%3Aboletines&Itemid=51&Iang=es
- López Aranguren, L. (s.f.). Obtenido de 4.1.2 Funciones del trabajador Social según (F.I.T.S)::

 https://www.google.com.ec/?gfe_rd=cr&ei=gBIIWK3QHqfl8Afsvq2IDQ#q=ro l+del+trabajadora+social+y+la+funcion+que+desempe%C3%B1a
- Nacional, A. (2014). Codigo Integral Penal. En A. Nacional, *Codigo Integral Penal* (pág. 27). Quito: Editor Nacional.
- Nacional, A. (2014). COIP. En COIP (págs. 25,27). Quito.
- Nacional, C. (2014). La Violencia de genero contra las mujeres en el Ecuador. En Azuay, *La Violencia de genero contra las mujeres en el Ecuador* (pág. 18; 26). Quito.
- Nacional, C. (2014). La Violencia de genero contra las mujeres en el Ecuador. En C. Nacional, *La Violencia de genero contra las mujeres en el Ecuador* (pág. 18; 26). Azuay.
- Navarrete, G. D. (21 de 09 de 2007). la violencia de pares: Malesta en la sociedad contemporanea. *Revista de la Facultad de Psicologia*, 51.
- ONU. (2006). Obtenido de http://www.un.org/womenwatch/daw/public/VAW_Study/VAW-Spanish.pdf
- ONU. (24 de 05 de 2010). Obtenido de http://caraocultadelmaltrato.blogspot.com/2010/05/formas-ymanifestaciones-de-la.html
- ONU, M. (2006). http://www.endvawnow.org. Obtenido de http://www.endvawnow.org/es/articles/300-causas-factores-de-riesgo-y-de-proteccion.html



- Oriola, M. G. (s.f.). Obtenido de http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejosescolares/archivos/Un idad didactica educacion secundaria.pdf
- Paez. (2011). Génesis y Evolución Histórica de la Violencia de Género.
- Pàez, L. (Febrero de 2011). *Contribusiones a las Citas Sociales*. Obtenido de Enciclopedia Virtual: http://www.eumed.net/rev/cccss/11/ldpc.htm
- parada, M. P. (2010). VIOLENCIA DE GENERO. CARACAS.
- Parada, M. P. (2010). Violencia De Genero. Caracas: Ediciones Liber.
- Parada, M. P. (2010). VIOLENCIA DE GENERO. En M. P. Parada, *VIOLENCIA DE GENERO* (pág. 108). Caracas: Ediciones Liber.
- Perez, I. R. (s.f.). Obtenido de http://www.msc.es/organizacion/sns: http://www.msc.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/equidad/04modul o_03.pdf
- Perez, M. (19 de 09 de 2015). Obtenido de http://www.telemetro.com: http://www.telemetro.com/nacionales/Caracteristicas-mujer-victima-violencia 0 844716377.html
- Perez, Y. (s/f.). *Equilibrio y Elección*. Obtenido de Equilibrio y Elección: https://equilibrioyeleccion.wordpress.com/no-violencia/definicion-y-formas-de-violencia-contra-las-mujeres/
- Prieto, P. B. (s.f.). Obtenido de https://books.google.com.ec/books?id=oj0i0kWkV94C&pg=PA146&dq=es+t odo+esfuerzo+consciente,+organizado+y+dirigido,+individual+o+colectivo, +que+tiene+como+fin+actuar+sobre+el+medio+social,+para+mantener+un a+situaci%C3%B3n,+mejorarla+o+transformarla&hl=es&sa
- Prieto, P. B. (2004). Violencia contra la mujer. En P. B. Prieto, *Violencia contra la mujer* (pág. 152).
- Rodriguez, M. O. (24 de 11 de 2014). https://www.gob.mx/cms/uploads/. Obtenido de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50320/PROTOCOLO_AT N_MS_VICTS_VIOL.pdf
- ROMERO, J. C. (2014). *UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR*. Obtenido de http://biblio3.url.edu.gt/Tesario/2014/05/42/Carolin-Jesus.pdf
- Sanchez, M. A. (s.f.). Obtenido de https://books.google.com.:
 https://books.google.com.ec/books?id=n9iMlbdipMMC&pg=PA77&dq=En+l
 a+familia+el+hombre+machista+impone+su+concepci%C3%B3n+familiar+
 a+quienes+formen+parte+de+la+misma,+ello+significa&hl=es&sa=X&redir
 _esc=y#v=onepage&q=En%20la%20familia%20el%20hombre%20machis
- Tapia, M. F. (2006). https://www.google.com/. Obtenido de https://www.google.com/search?q=factores+resilientes&client=firefox-b-ab&tbm=isch&imgil=9PXYo7LUZcX6RM%253A%253ByBNeqvxVIIj9tM%253Bhttp%25253A%25252F%25252Fes.slideshare.net%25252Fconsuleduc%



25252Fresiliencia-

- 591&source=iu&pf=m&fir=9PXYo7LUZcX6RM%253A%252
- Unidas, E. d. (2006). Poner fin a la violencia contra la mujer.
- violencia, C. d. (s.f.). Obtenido de
 - http://www.telemetro.com/nacionales/Caracteristicas-mujer-victima-violencia 0 844716377.html
- VITORIA-GASTEIZ. (2006). Guia de Actuacion ante el maltrato domestico y la violencia sexual contra las Mujeres para profesionales de los servicios sociales. En VITORIA-GASTEIZ, Guia de actuacion ante el maltrato domestico y la violencia sexual contra las mujeres para profesionales de los servicios sociales. (págs. 102-103). Impresoras Padre Larramendi.
- Walker, L. (s.f.). Obtenido de http://trabajodelamujeractual.blogspot.com: http://trabajodelamujeractual.blogspot.com/2009/11/leonore-walker.html
- Yina Zurita, J. M. (2004). La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador. En J. M. Yina Zurita, *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador* (pág. 30). Quito: El Telégrafo.